

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 661/2016, de 22 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia del Gerente de la Universidad de La Rioja. Pág. 5

RESOLUCIÓN n.º 679/2016 de 23 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja. Pág. 5

RESOLUCIÓN n.º 682/2016, de 25 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de La Rioja. Pág. 5

RESOLUCIÓN n.º 714/2016, de 5 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de un contrato posdoctoral de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (TALENTO 2016). Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 731/2016, de 8 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Jesús Carrera Hernández miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Derecho y Cambio Social de la Universidad de La Rioja, regulado por el Real Decreto 99/2011. Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 765/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Rubén Fernández Ortiz Presidente de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 766/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª María del Carmen Ruizolalla Pérez Secretaria de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017. Pág.9

RESOLUCIÓN n.º 767/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Ángel Luis Rubio García Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 768/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 769/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Javier Bretón Rodríguez Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017. Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 770/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Jorge Fernández López Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017. Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 771/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Pedro María Garcíandía González Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017. Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 772/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª Sandra del Pozo Gonzalo Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017. Pág.10

RESOLUCIÓN n.º 787/2016, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones parciales a Claustro Universitario en los Sectores I (Profesor Doctor con vinculación permanente) y Sector II (PDI no doctor, o que siéndolo no tenga vinculación permanente). Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 792/2016, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anula la resolución n.º 770/2016, de 19 de septiembre, por la que se nombra a D. Jorge Fernández López como Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017. Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 793/2016, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª Eva Sanz Arazuri Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017. Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 804/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dispone la finalización de la asunción de la Dirección de Estudios para la titulación de Grado en Estudios Ingleses por D.ª Melania Terrazas Gallego. Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 805/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que D.ª Melanla Terrazas Gallego asume la Dirección de Estudios del Grado en Estudios Ingleses de la Universidad de La Rioja. Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 806/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dispone la finalización de la asunción de la Dirección de Estudios para la titulación de Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad por D. Jorge Fernández López. Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 815/2016 de 30 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2013-I-IDD-00043: "Producción de alimentos funcionales mediante radiación UV-B (ULTRAVIDOX)". Pág. 13

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

LISTADO PROVISIONAL de solicitudes admitidas y excluidas. Convocatoria de Ayudas para la movilidad internacional del Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa ERASMUS+ (Curso 2016-2017). Pág. 16

VICERECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA de Ayudas de la Universidad de La Rioja para la realización de actividades culturales durante el año 2017. Pág. 17

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 710/2016, de 2 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Sandra Peña Cervel como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja. Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 782/2016, de 26 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. .. Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 798/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Cristina Flores Moreno, como Vicedecana de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 799/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª M.ª Ángeles Valdemoros San Emeterio, como Vicedecana de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. ... Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 801/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro Santana Martínez, como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 803/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 807/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jorge Fernández López, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad de La Rioja. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 809/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Purificación Ruiz Flaño, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Geografía e Historia de la Universidad de La Rioja. Pág. 21

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 757/2016 de 15 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Básica de Administración de esta Universidad. Pág. 21

CESES

RESOLUCIÓN n.º 709/2016, de 2 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Sandra Peña Cervel como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja. Pág.22

RESOLUCIÓN n.º 780/2016, de 26 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jorge Fernández López como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 781/2016, de 26 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Eva Sanz Arazuri, como Vicedecana de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 797/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Cristina Flores Moreno, como Vicedecana de Letras de la Facultad de letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 800/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro Araúz Gómez-Cadiñanos, como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 802/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Eva Sanz Arazuri, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja. Pág. 23

RESOLUCIÓN n.º 808/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Nuria Pascual Bellido, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Geografía e Historia de la Universidad de La Rioja. Pág. 23

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 723/2016, de 6 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Básica de Especialistas en Laboratorios y Talleres en régimen de interinidad. Pág. 23

RESOLUCIÓN n.º 724/2016, de 6 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Auxiliar de Especialistas en Laboratorios y Talleres en régimen de interinidad. Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 760/2016, de 16 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores de la Resolución n.º 477/2016, de 22 de junio de 2016, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en régimen de interinidad, una plaza de la Escala Auxiliar de Especialistas en Laboratorios y Talleres y configurar una lista de espera. Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 796/2016 de 28 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la lista de espera de funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios de la Escala Superior de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja. Pág. 28

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2016. Pág. 29

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2016. Pág. 29

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante los meses de agosto y septiembre de 2016. Pág. 30

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 30

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 661/2016, de 22 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia del Gerente de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de establecer las normas de suplencia por ausencia del Gerente de la Universidad de La Rioja y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de La Universidad de La Rioja, se acuerda lo siguiente:

D. Joaquín Roncero Carrizosa, Vicegerente, asumirá en los casos de ausencia del Gerente de la Universidad de La Rioja las funciones en materia de autorización de las órdenes de comisión de servicios al personal de administración y servicios; todo esto al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento Regulador de las indemnizaciones por Razón del Servicio de la Universidad de La Rioja.

La presente resolución deja sin efecto la Resolución Rectoral n.º 28/2015 por la que se dictan normas de suplencia por ausencia del Gerente de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 22 de agosto de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 679/2016 de 23 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja.

Por resolución número 550/2016 de 13 de Julio del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja a D. Arkaitz Bañuelos Campo.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios la Universidad y de la Fundación, teniendo como fecha efectiva de inicio de la actividad el 1 de septiembre de 2016.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tablones de anuncios de la Universidad y de la Fundación General, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 23 de agosto de 2016. EL RECTOR / PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN GENERAL, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 682/2016, de 25 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de La Rioja los días 25 y 26 de agosto de 2016 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones del Vicerrector de Estudiantes durante dicho periodo, el Vicerrector de Profesorado de la Universidad de La Rioja, D. Juan Antonio Martínez Berbel.

Logroño, 25 de agosto de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 714/2016, de 5 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de un contrato posdoctoral de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (TALENTO 2016).

La Universidad de La Rioja y la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja impulsan, de forma conjunta, el programa de Captación de Talento con Formación Internacional, ofreciendo la posibilidad de que investigadores que posean una trayectoria investigadora destacada en determinadas áreas desarrollen su labor investigadora en nuestra Universidad.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.23.16.02 500I 133.00 y 03.23.16.02 500I 160.00, del presupuesto de gastos para el año 2016 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.23.16.02 500I 133.00.....	230.880,00 €
03.23.16.02 500I 160.00.....	74.112,50 €

La distribución estimativa por anualidades de la financiación es la siguiente:

Año 2016	10.166,42 €
Año 2017	60.998,50 €
Año 2018	60.998,50 €
Año 2019	60.998,50 €
Año 2020	60.998,50 €
Año 2021	50.832,08 €
Total	304.992,50 €

Los contratos y ayudas financiadas en esta convocatoria estarán sujetas a las retenciones del IRPF que la legislación establezca.

1. Objeto

La Universidad de La Rioja (UR) convoca un contrato posdoctoral para que un investigador de prestigio desarrolle su labor investigadora en la Universidad, dentro del ámbito de la Lengua Española como Segunda Lengua Extranjera, por importe de 61.000 euros anuales.

La retribución mensual bruta del contrato posdoctoral será de 3.848 euros por 12 mensualidades.

El contrato de duración determinada y con dedicación a tiempo completo tendrá una duración

de un año prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años más.

2. Requisitos de los solicitantes

1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la incorporación.

b) Estar en posesión del título de doctor y contar con, al menos, seis años de experiencia investigadora contados a partir de la fecha de la defensa de la tesis doctoral.

c) Haber realizado una estancia posdoctoral de, al menos, dos años en un centro de investigación de prestigio contrastado en otro país diferente a aquel en el que ha defendido la Tesis Doctoral.

2. Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 18 de octubre de 2016 a las 15:00 horas (hora peninsular).

2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El impreso de solicitud, que se encontrará disponible en la página web de la Universidad <http://www.unirioja.es/TALENTO>, se dirigirá debidamente cumplimentado al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado.

4. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) DNI. Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea. Original o fotocopia del NIE en el caso de ciudadanos extranjeros extracomunitarios.

b) Currículum Vitae del solicitante.

c) Memoria científica del proyecto de investigación a realizar (máximo 1.500 palabras).

d) Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

e) Documento o certificados que acrediten los 6 años de experiencia investigadora.

f) Certificación de la realización de la estancia posdoctoral.

4. Admisión de solicitudes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad <http://www.unirioja.es/TALENTO>

2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

3. Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanan el defecto que ha motivado su exclusión o alegan la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Investigación dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

5. Resolución

1. Comisión de Valoración. Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Vicerrectora de Investigación o persona en quien delegue. Actuará como vocal un experto, designado por el Rector de la Universidad de La Rioja. La Jefa de Servicio de Gestión de Investigación actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

2. Selección de candidatos. Para la selección de candidatos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Méritos curriculares del candidato. Puntuación: de 0 a 80 puntos.

1.º Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. Puntuación: de 0 a 50 puntos.

2.º Participación en actividad internacional. Se valorará la implicación directa en programas,

proyectos o contratos internacionales de investigación como acciones relacionadas con los programas del Consejo Europeo de Investigación, otros programas competitivos del Programa Marco u otras Agencias Internacionales así como la financiación obtenida de las mismas. Puntuación: de 0 a 25 puntos.

3.º Resto de méritos curriculares. Se valorará, cualquier otra aportación que permita valorar méritos curriculares no incluidos en los otros apartados, incluyendo actividades de divulgación científica. Puntuación: de 0 a 5 puntos.

b) Capacidad del candidato para liderar su línea de investigación, en función de la experiencia científica y profesional así como de la independencia en su trayectoria. Puntuación: de 0 a 20 puntos.

Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (director de investigadores en formación, investigador principal en publicaciones científicas, tesis doctorales, etc.), relevancia y reconocimiento de su línea de investigación (invitación a congresos internacionales, conferenciante plenario, premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos (financiación como investigador principal de proyectos, contratos, etc.), movilidad internacional (experiencia pre o posdoctoral en países distintos a su país de origen, etc.) y cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la independencia, relevancia y liderazgo en la línea de investigación que presenta el candidato.

c) Calidad de la memoria presentada. Puntuación: de 0 a 20 puntos.

6. Notificación de las ayudas

1. Estudiadas y valoradas las solicitudes por la Comisión, se hará pública, en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas. De conformidad con lo expuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de este listado provisional surtirá todos los efectos inherentes a la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad <http://www.unirioja.es/TALENTO>.

2. Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado.

3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, se hará pública, en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, la lista definitiva de candidatos seleccionados. Este listado definitivo

surtirá todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista definitiva será publicada en la página web de la Universidad <http://www.unirioja.es/TALENTO>.

4. Una vez acordado el listado definitivo de candidatos seleccionados, se comunicará a los interesados de forma individual la concesión de la ayuda junto con las condiciones particulares de la misma o, en su caso, la denegación de la ayuda.

5. Contra el acuerdo de la Comisión, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado.

6. Se podrá elaborar una lista de reserva, por orden de prelación, de aquellos candidatos que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, no hubieran sido seleccionados como tales en la adjudicación de estas ayudas.

7. Acuerdo de incorporación entre la Universidad de La Rioja y el investigador

El investigador que sea contratado al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberá incorporarse a la Universidad de La Rioja en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva de concesión. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en el contrato.

8. Seguimiento científico-técnico de las ayudas para la contratación

El investigador contratado al amparo de esta convocatoria deberá elaborar un informe de seguimiento científico-técnico cuatro meses antes de la finalización de cada anualidad de contrato, iniciándose su cómputo desde el día de incorporación efectiva del investigador contratado. El resultado de la evaluación de los informes de seguimiento científico-técnico será determinante para mantener la continuidad en la financiación de los contratos.

9. Obligaciones de los interesados

1. La presentación de solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la UR establezcan para el adecuado seguimiento económico y científico de su uso.

2. Los beneficiarios se comprometen a remitir al Vicerrectorado de Investigación la información que les sea requerida tanto en el desarrollo de la convocatoria como en la ejecución del contrato.

3. Todas las referencias en medios de comunicación, congresos, publicaciones, etc., a que den lugar estas ayudas deberán hacer mención expresa a su financiación por esta convocatoria.

4. La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

10. Disposición final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja. No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 5 de septiembre de 2016. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 731/2016, de 8 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Jesús Carrera Hernández miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Derecho y Cambio Social de la Universidad de La Rioja, regulado por el Real Decreto 99/2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2015, se constituirán Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado y serán las encargadas de planificar y coordinar sus actividades académicas, así como de velar por su actualización y calidad.

Asimismo, el citado artículo dispone que los miembros de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado serán propuestos por el Coordinador del programa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y vista la propuesta del Coordinador del programa de doctorado en Derecho y Cambio Social, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a D. Francisco Jesús Carrera Hernández miembro de la Comisión Académica del programa de doctorado en Derecho y Cambio Social de la Universidad de La Rioja, quedando la Comisión con la siguiente composición:

Presidente: D. Sergio Cámara Lapuente.
Coordinador del Programa de doctorado.

Vocales:

D. Fernando Díaz Orueta

D.ª Isabel Martínez Navas

D.ª Esther Raya Díez

D. René J. Santamaría Arinas

D.ª Susana Pérez Escalona

D. Francisco Jesús Carrera Hernández

Segundo: Dar traslado de esta resolución a D. Francisco Jesús Carrera Hernández y al Coordinador del programa de doctorado en Derecho y Cambio Social.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja a efectos de la inclusión de la misma en el expediente personal de D. Francisco Jesús Carrera Hernández.

Logroño, a 8 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 765/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Rubén Fernández Ortiz Presidente de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017, procedo a nombrar a D. Rubén Fernández Ortiz, Presidente de la citada Comisión para el curso académico 2016-2017.

Logroño, a 19 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 766/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª María del Carmen Ruizolalla Pérez Secretaria de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017, procedo a nombrar a D.ª María del Carmen Ruizolalla Pérez, Secretaria de la citada Comisión para el curso académico 2016-2017.

Logroño, a 19 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 767/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Ángel Luis Rubio García Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017, procedo a nombrar a D. Ángel Luis Rubio García, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2016-2017.

Logroño, a 19 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 768/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017, procedo a nombrar a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2016-2017.

Logroño, a 19 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 769/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Javier Bretón Rodríguez Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017, procedo a nombrar a D. Javier Bretón Rodríguez, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2016-2017.

Logroño, a 19 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 770/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Jorge Fernández López Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017, procedo a nombrar a D. Jorge Fernández López, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2016-2017.

Logroño, a 19 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 771/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Pedro María Garciandía González Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se

convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017, procedo a nombrar a D. Pedro María Garciandía González, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2016-2017.

Logroño, a 19 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 772/2016, de 19 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª Sandra del Pozo Gonzalo Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017, procedo a nombrar a D.ª Sandra del Pozo Gonzalo, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2016-2017.

Logroño, a 19 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 787/2016, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones parciales a Claustro Universitario en los Sectores I (Profesor Doctor con vinculación permanente) y Sector II (PDI no doctor, o que siéndolo no tenga vinculación permanente).

Los Estatutos de la Universidad de La Rioja prevén que el Claustro se renovará cada cuatro años, a excepción de los representantes de los estudiantes que lo harán cada dos años. En el mes de junio de 2014 fueron convocadas elecciones de representantes del Sector I (Profesor Doctor con vinculación permanente), Sector II (PDI no doctor, o que siéndolo no tenga vinculación permanente) y Sector IV (Personal de Administración y Servicios) en el Claustro Universitario, habiendo quedado vacantes puestos de representantes claustrales por los Sectores I y II. Con el fin de dar cobertura a las citadas vacantes y completar así la composición del Claustro, procede la celebración parcial de elecciones a Claustro Universitario en los Sectores I (Profesor Doctor con vinculación permanente) y Sector II (PDI no doctor, o que siéndolo no tenga vinculación permanente) de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y el artículo 8 del

Reglamento de Régimen Interno del Claustro Universitario de la Universidad de La Rioja.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVO

Primero: Convocar elecciones parciales a Claustro Universitario, en los Sectores I (Profesor Doctor con vinculación permanente) y Sector II (PDI no doctor, o que siéndolo no tenga vinculación permanente), de conformidad con el siguiente calendario electoral aprobado por la Mesa del Claustro:

El número de claustrales a elegir en cada uno de los sectores mencionados será:

- Sector I: 19
- Sector II: 7

ELECCIONES PARCIALES A CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2016

Sector I (Profesor Doctor con vinculación permanente)

Sector II (PDI no doctor, o que siéndolo no tenga vinculación permanente)

CALENDARIO ELECTORAL

(Aprobado por la Mesa del Claustro Universitario en la sesión celebrada el lunes 26 de septiembre de 2016)

Convocatoria e inicio del proceso electoral

Martes 27 de septiembre de 2016	Inicio del proceso electoral. Publicación de la convocatoria y notificación a la Junta Electoral de Universidad.
---------------------------------	--

Censo electoral

Miércoles 28 de septiembre de 2016	Publicación del censo provisional.
Jueves 29 y Viernes 30 de septiembre de 2016	Plazo para la presentación de reclamaciones al censo provisional.
Lunes 3 de octubre de 2016	Resolución de reclamaciones al censo provisional y publicación del censo definitivo.

Candidaturas

Martes 4, Miércoles 5, Jueves 6 y Viernes 7 de octubre de 2016	Plazo para la presentación de candidaturas.
Lunes 10 de octubre de 2016	Proclamación provisional de candidaturas.
Martes 11 y jueves 13 de octubre de 2016	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.

Viernes 14 de octubre de 2016	Resolución de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas y proclamación definitiva de candidaturas.
-------------------------------	--

Mesas Electorales

Viernes 14 de octubre de 2016	Sorteo de los miembros de las Mesas Electorales.
-------------------------------	--

Campaña electoral

Lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de octubre de 2016	Plazo para la campaña electoral.
---	----------------------------------

Jornada electoral

Lunes 24 de octubre de 2016	Votación (desde las 9:30 a las 15:30 horas)
-----------------------------	---

Voto anticipado

Lunes 17, martes 18, miércoles 19 y jueves 20 de octubre de 2016	Voto anticipado, de conformidad con lo que determine la Junta Electoral.
--	--

Escrutinio y proclamación de resultados

Lunes 24 de octubre de 2016	Escrutinio y proclamación provisional de resultados.
-----------------------------	--

Martes 25 y miércoles 26 de octubre de 2016	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de electos.
---	---

Jueves 27 de octubre de 2016	Resolución de reclamaciones por parte de la Junta Electoral de Universidad y proclamación definitiva de electos.
------------------------------	--

- A los efectos de este proceso electoral se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

- El horario de recepción de los documentos relativos al proceso electoral será, salvo disposición en contrario por parte de la Junta Electoral, el habitual del Registro General de la Universidad de la Rioja (9:00h a 14:00h y 16:00h a 18:00h de Lunes a viernes)

Segundo: Publicar la presente resolución en los tabloneros de anuncios dispuestos a efectos electorales y proceder a su difusión entre la comunidad universitaria en los términos previstos en el Reglamento Electoral General.

Tercero: Notificar la convocatoria de elecciones a la Junta Electoral de Universidad en el plazo legalmente previsto.

Logroño, a 27 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 792/2016, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anula la resolución n.º 770/2016, de 19 de septiembre, por la que se nombra a D. Jorge Fernández López como Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades; por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017, y teniendo en cuenta el cese de D. Jorge Fernández López como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación, procedo a anular la resolución de nombramiento de D. Jorge Fernández López, como Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2016-2017.

Logroño, a 27 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 793/2016, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª Eva Sanz Arazuri Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017, procedo a nombrar a D.ª Eva Sanz Arazuri, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2016-2017.

Logroño, a 27 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 804/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dispone la finalización de la asunción de la Dirección de Estudios para la titulación de Grado en Estudios Ingleses por D.ª Melania Terrazas Gallego.

Como consecuencia de la celebración de elecciones a Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 50. J) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que dispongo la finalización de la asunción de la Dirección de Estudios para la titulación de Grado en Estudios Ingleses por D.ª Melania Terrazas Gallego agradeciéndole los servicios prestados.

Dicha finalización tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de septiembre de 2016.

Logroño, 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 805/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que D.ª Melanla Terrazas Gallego asume la Dirección de Estudios del Grado en Estudios Ingleses de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia temporal de D.ª Cristina Flores Moreno, Directora de Estudios del Grado en estudios ingleses de la Universidad de La Rioja, vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda que asuma la Dirección de Estudios del Grado en Estudios Ingleses de la Universidad de La Rioja durante la ausencia de D.ª Cristina Flores Moreno la profesora D.ª Melania Terrazas Gallego.

La asunción de la Dirección de Estudios del Grado en Estudios Ingleses tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de septiembre de 2016.

Logroño, a 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 806/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dispone la finalización de la asunción de la Dirección de Estudios para la titulación de Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad por D. Jorge Fernández López.

Como consecuencia de la celebración de elecciones a Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 50. J) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que dispongo la finalización de la asunción de la Dirección de Estudios para la titulación de Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad por D. Jorge Fernández López, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicha finalización tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de septiembre de 2016.

Logroño, a 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 815/2016 de 30 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2013-I-IDD-00043: "Producción de alimentos funcionales mediante radiación UV-B (ULTRAVIDOX)".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto ADER 2013-I-IDD-00043

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2013-I-IDD-00043, titulado: "Producción de alimentos funcionales mediante radiación UV-B (ULTRAVIDOX)"

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.14.01.02 500I 640.00

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2013-I-IDD-00043, titulado: "Producción de alimentos funcionales mediante radiación UV-B (ULTRAVIDOX)", y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial con una dedicación de 25 horas semanales.

2.3.- La duración del contrato será 3.5 meses contados a partir de la fecha de firma del mismo. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2013-I-IDD-00043.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 4.020, 72 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 800 euros brutos.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán trabajos de campo y laboratorio especificados en la memoria del proyecto.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja o entidades afines, en los 6 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato, requisito establecido en la Resolución de 25 de febrero de 2013 del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de apertura de plazo de

solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, dentro de las que se enmarca dicho proyecto.

f) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Biología.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán aquellas solicitudes presentadas en Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 f).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 f), los candidatos deberán de presentar original o

fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobara la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectorado de Investigación, dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por Encarnación Núñez Olivera investigadora principal del proyecto, D. Javier Martínez Abaigar y D. Rafael Tomás Las Heras, profesores del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia investigadora en temas relacionados con la utilización de la radiación UV-B en la producción de alimentos funcionales.

b) Comunicaciones en congresos relacionados con la utilización de la radiación UV-B en la producción de alimentos funcionales.

c) Participación en Proyectos de Investigación competitivos relacionados con la utilización de la radiación UV-B en la producción de alimentos funcionales.

d) Experiencia demostrable en el análisis de vitamina D y compuestos antioxidantes en hongos y vid.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación da los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración de contrato.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 30 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

LISTADO PROVISIONAL de solicitudes admitidas y excluidas. Convocatoria de Ayudas para la movilidad internacional del Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa ERASMUS+ (Curso 2016-2017).

APellidos Y NOMBRE	UNIVERSIDAD SOLICITADA	ESTADO DE LA SOLICITUD	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
ÁLVAREZ MORENO, IDOYA	UNIVERSITY OF CENTRAL LANCASHIRE	Excluida	1
CALVO GOZALO, ALBERTO	ARISTOTLE UNIVERSITY OF THESSALONIKI	Admitida	
EZQUERRA ORTIN, MARGARITA	UNIVERSITY OF HELSINKI	Excluida	1
EZQUERRA ORTIN, MARGARITA	RIGA STRADINS UNIVERSITY	Excluida	1
MARÍN HERNANDO, MARIAN	ARISTOTLE UNIVERSITY OF THESSALONIKI	Admitida	
NÁJERA HERNÁEZ, PILAR	UNIVERSITY OF HELSINKI	Excluida	1
NÁJERA HERNÁEZ, PILAR	RIGA STRADINS UNIVERSITY	Excluida	1
PESO VICENTE, JOSÉ RAMÓN	UNIVERSITÉ TOULOUSE JEAN-JAURÉS	Admitida	
REY AGUILLO, LUIS MIGUEL	UNIVERSITY OF HELSINKI	Excluida	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aporta Carta de Invitación de la Institución de acogida (Anexo II)

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán hasta el 30 de septiembre de 2016 para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión.

Logroño, a 15 de septiembre de 2016.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**CONVOCATORIA de Ayudas de la Universidad de La Rioja para la realización de actividades culturales durante el año 2017.**

(Aprobada por la Comisión de Actividades Culturales de 28 de septiembre de 2016)

La convocatoria de las ayudas para la realización de actividades culturales es una expresión del compromiso asumido por la Universidad de La Rioja con la difusión del conocimiento y de la cultura en todos los ámbitos de la sociedad.

Igualmente, es de particular interés para la Universidad el respaldo de aquellas iniciativas que conlleven una mayor difusión de su oferta académica y la promoción de las actividades que pueden incorporar a colectivos especialmente relevantes para sus fines, en concreto los centros y estudiantes de niveles preuniversitarios.

Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales durante el año 2017.

La cuantía máxima a distribuir en la presente convocatoria será la consignada en la partida 226.10 'Actividades Culturales. Convocatoria anual de ayudas' de los presupuestos generales de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2017.

BASE 1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el desarrollo de actividades culturales que se realicen por miembros de la comunidad universitaria durante el año 2017

Quedan excluidas de esta convocatoria las actividades de investigación, congresos y simposios, así como los cursos, seminarios y conferencias dirigidas a grupos reducidos y/o de especialistas. Asimismo, quedan excluidas las actividades integradas en la programación de los Cursos de Verano y las actividades que reciban ayudas del Vicerrectorado de Investigación.

BASE 2. DESTINATARIOS.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria (personas físicas pertenecientes a los colectivos de P.D.I., P.A.S. o alumnos) podrá solicitar una ayuda para la realización de actividades culturales de la Universidad de La Rioja durante el año 2017, de acuerdo con los criterios y los módulos económicos establecidos, así como con las disponibilidades presupuestarias.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria finaliza del día 26 de octubre de 2016.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio de Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos de solicitud y los anexos correspondientes se encontrarán disponibles en <http://www.unirioja.es/actividadesculturales>

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación cuyo contenido detallado figura en los Criterios Específicos que acompañan a esta convocatoria.

- Anexo I. Propuesta descriptiva de la actividad a desarrollar.
- Anexo II. Propuesta económica. A estos efectos, la cantidad concedida a cada una de las actividades objeto de la presente convocatoria no podrá sobrepasar el límite de 2.800 euros.
- Anexo II.a. Gastos de locomoción detallados

BASE 4. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Estudiantes dictará una resolución por la que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable. Igualmente y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. (<http://www.unirioja.es/actividadesculturales>)

Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Estudiantes dictará resolución por la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

BASE 5. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por la Comisión de Actividades

Culturales y Deportivas. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Vicerrector de Estudiantes.

- Vocales:

a. Los Decanos/as de las Facultades, o persona en quien delegue.

b. El Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial o persona en quien delegue.

c. El representante del PAS en el Consejo de Gobierno, o persona en quien delegue.

d. Tres alumnos propuestos por el Consejo de Estudiantes.

- Secretario: Un miembro del Servicio de Comunicación, que actuará con voz pero sin voto.

BASE 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión valorará únicamente los aspectos incluidos en las propuestas descriptiva y económica (Anexo I y II). Cada solicitud podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos distribuidos en los siguientes apartados:

1. Interés de la actividad propuesta por el solicitante. (Máximo 90 puntos)

La Comisión valorará las actividades priorizando aquellas que reúnan mayor interés y calidad. Se tendrán en cuenta entre otros y sin carácter exhaustivo los siguientes aspectos.

- Relación con los objetivos de la convocatoria. Originalidad de la propuesta.

- Coherencia interna de la propuesta

- Currículum de los ponentes o invitados, atendiendo a la excepcionalidad de la figura propuesta.

- Público destinatario de la actividad y acciones previstas a desarrollar por los organizadores para contribuir a la difusión de la misma.

- Financiación externa acreditada documentalmente.

- Trayectoria organizativa del solicitante.

2. Consolidación de la actividad (hasta 10 puntos)

Más de 5 ediciones.....10 puntos

Quinta edición.....8 puntos

Cuarta edición6 puntos

Tercera edición.....4 puntos

Segunda edición.....2 puntos

Primera edición.....0 puntos

Con el fin de que la Comisión de Valoración pueda valorar la actividad como consolidada, se

deberá aportar una relación de las actividades realizadas en años anteriores cuyo título y objeto se corresponda con los de la actividad solicitada.

BASE 7. RESOLUCIÓN.

La Comisión de valoración elaborará un listado provisional ordenando las solicitudes de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. Dicho listado contendrá la propuesta de ayuda concedida a cada actividad, con un máximo de 2800€, según lo establecido en esta convocatoria y en los Criterios Específicos que la acompañan hasta agotar la partida presupuestaria asignada.

La lista provisional de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas se publicará en el Tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación. Igualmente y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. (<http://www.unirioja.es/actividadesculturales>)

Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de ayudas concedidas en un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido listado.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se hará público en el Tablón de Anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación, el listado definitivo de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta asignada a los beneficiarios de cada ayuda. Igualmente y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. (<http://www.unirioja.es/actividadesculturales>)

Contra el acuerdo de la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas por el que se aprueba el listado de ayudas concedidas, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación.

BASE 8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la ayuda, una vez concedida la misma, adquieren el compromiso de realizar la actividad ateniéndose a los términos y condiciones del proyecto presentado y a celebrarla durante el año 2017. Las modificaciones que en su caso pudiera haber en el desarrollo de la actividad deberán ser previamente aprobadas por el Vicerrector de Estudiantes.

Los beneficiarios de la actividad deberán gestionar la publicidad a través del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación (tfnos 941 299588 / 941 299 143 o en el correo actividadesculturales@unirioja.es) con una

antelación no inferior a 10 días hábiles antes de la fecha deseada de entrega de la misma.

Todas las actividades financiadas harán constar en su publicidad el logotipo de la Universidad de La Rioja que aparecerá como 'organizadora'. Figurarán como 'colaboradoras' las entidades que aporten financiación externa. Cualquier excepción deberá solicitarse de forma justificada al Vicerrector de Estudiantes.

En el caso de que la actividad se celebre en instalaciones ajenas a la Universidad de La Rioja, los beneficiarios de la ayuda deberán garantizar la presencia de elementos identificativos de la Universidad de La Rioja en la publicidad (cartelería, folletos, anuncios publicitarios...) y en el desarrollo de la actividad (presentación de la misma, logotipo visible de la Universidad de La Rioja...).

En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la actividad, los beneficiarios de la ayuda presentarán una Memoria final con el contenido detallado en los Criterios específicos que acompañan a esta convocatoria.

El contenido de la propuesta descriptiva de la actividad deberá quedar reflejado junto con su grado de cumplimiento en la Memoria final.

Los beneficiarios de las ayudas presentarán, junto con la Memoria final, las facturas y justificantes de ingresos y gastos en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación. Todos los justificantes y facturas deben presentarse antes del 20 de noviembre de 2017. A partir de esa fecha sólo se aceptarán los gastos devengados con posterioridad y que sean recibidos como máximo antes del 10 de enero siguiente. En todo caso, estos justificantes y facturas deben tener obligatoriamente fecha del año de la convocatoria en curso.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente convocatoria llevará aparejada la anulación de la ayuda y el reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas.

BASE 9. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Logroño, 28 de septiembre de 2016. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Rubén Fernández Ortiz.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 710/2016, de 2 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Sandra Peña Cervel como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por la Directora del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Sandra Peña Cervel como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 3 de septiembre de 2016.

Logroño, a 2 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 782/2016, de 26 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Decano de la Facultad de Letras y de la Educación, efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) y 73.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 27 de septiembre de 2016.

Logroño, a 26 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 798/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Cristina Flores Moreno, como Vicedecana de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 letra j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Cristina Flores Moreno, como Vicedecana de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Al Vicedecanato de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja está vinculada la Dirección de Estudios del Grado en Estudios Ingleses.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de septiembre de 2016.

Logroño, a 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 799/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª M.ª Ángeles Valdemoros San Emeterio, como Vicedecana de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 letra j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª M.ª Ángeles Valdemoros San Emeterio, como Vicedecana de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Al Vicedecanato de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja está vinculada la Dirección de Estudios del Grado en Educación Infantil.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de septiembre de 2016.

Logroño, a 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 801/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro Santana Martínez, como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por la Decana en la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 letra j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Pedro Santana Martínez, como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de septiembre de 2016.

Logroño, a 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 803/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de septiembre de 2016.

Logroño, a 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 807/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jorge Fernández López, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Jorge Fernández López, como Director

de Estudios para la titulación de Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de septiembre de 2016.

Logroño, a 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 809/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Purificación Ruiz Flaño, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Geografía e Historia de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Purificación Ruiz Flaño, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Geografía e Historia de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de septiembre de 2016.

Logroño, a 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 757/2016 de 15 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Básica de Administración de esta Universidad.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Básica de Administración de la Universidad de La Rioja, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 1 de diciembre de 2015 (Boletín Oficial de La Rioja de 4 de diciembre) y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en la convocatoria para ser nombrados funcionarios de carrera en la Escala Básica de Administración, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Básica de Administración de esta

Universidad a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.- En el momento de formalización de la toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración que corresponda en el ámbito de la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 15 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

ESCALA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

N.º Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Casas Mesas, María Carmen	16591412V
2	Gil Zapata, Marta	72787199L
3	Pinilla San Juan, Ana María	16614468G
4	Argáiz Diez, Cristina	16588445V
5	Álvarez Moreno, María Idoya	16582038G
6	Marín Hernando, María Ángeles	13138736D

Logroño, 15 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 709/2016, de 2 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Sandra Peña Cervel como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Sandra Peña Cervel como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 2 de septiembre de 2016.

Logroño, a 2 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 780/2016, de 26 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jorge Fernández López como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Habiéndose celebrado elecciones a Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Jorge Fernández López como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 26 de septiembre de 2016.

Logroño, a 26 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 781/2016, de 26 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Eva Sanz Arazuri, como Vicedecana de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la celebración de elecciones a Decano en la Facultad de Letras y de la Educación y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 50 letra j) y

75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Eva Sanz Arazuri como Vicedecana de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 26 de septiembre de 2016.

Logroño, a 26 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 797/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Cristina Flores Moreno, como Vicedecana de Letras de la Facultad de letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la celebración de elecciones a Decano en la Facultad de Letras y de la Educación y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Cristina Flores Moreno, como Vicedecana de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de septiembre de 2016.

Logroño, a 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 800/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro Araúz Gómez-Cadiñanos, como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la celebración de elecciones a Decano en la Facultad de Letras y de la Educación y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Pedro Araúz Gómez-Cadiñanos como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de septiembre de 2016.

Logroño, a 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 802/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Eva Sanz Arazuri, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. J) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Eva Sanz Arazuri, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de septiembre de 2016.

Logroño, a 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 808/2016, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Nuria Pascual Bellido, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Geografía e Historia de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. J) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Nuria Pascual Bellido, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Geografía e Historia de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de septiembre de 2016.

Logroño, a 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 723/2016, de 6 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Básica de Especialistas en Laboratorios y Talleres en régimen de interinidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución n.º 476/2016, de 22 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en régimen de interinidad, una plaza de la Escala Básica de Especialistas en Laboratorios y Talleres y configurar una lista de espera (B.O.R. n.º 75 de 29 de junio), procede, de conformidad con la base 4.1 de la convocatoria, resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura como Anexo de esta Resolución y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

Segundo.- Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto determinante de la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio y la parte escrita del segundo ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2016, a las 9:00 horas, en el aula 001 ubicada en la planta baja del edificio Científico Tecnológico de la Universidad de La Rioja (C/ Madre de Dios, n.º 53. Logroño).

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad o, en su defecto,

pasaporte o carné de conducir, en vigor, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio y, en el supuesto de renovación del D.N.I., del resguardo de solicitud del mismo acompañado del D.N.I. caducado.

Logroño, 6 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

Lista Provisional de Admitidos y Excluidos

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD UNA PLAZA DE LA ESCALA BÁSICA DE ESPECIALISTAS EN LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN N.º 476/2016, DE 22 DE JUNIO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SOLICITANTE	DNI	ESTADO DE ADMISIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALESANCO SOTO, RAQUEL	16620721R	EXCLUIDA	6
ALTI PALACIOS, LAURA	16625726S	EXCLUIDA	3, 5, 7
BAÑUELOS PRIETO, RAÚL	72394316E	EXCLUIDO	3, 5
BUJANDA MUÑOZ, REBECA	16586660A	ADMITIDA	
FERNÁNDEZ CUESTA, DAVID	16599594B	EXCLUIDO	3, 5
FERNÁNDEZ ORIO, DANIEL	16625073Y	ADMITIDO	
GARCÍA DEL REY, LUCÍA	72796181P	EXCLUIDA	10, 15
GARCÍA FONTECHA, JAVIER	16607416J	EXCLUIDO	6
HERNÁNDEZ ARENZANA, IGNACIO	16613881S	EXCLUIDO	10, 12
HERNÁNDEZ SASETA, ISABEL	16622643Z	ADMITIDA	
HERRERO LÓPEZ DE ARCAUTE, ANA MARIA	16593774X	EXCLUIDA	5, 7
LANCHA URTASUN, MIREN DE UXUA	72699595E	EXCLUIDA	3, 5, 7
MARTÍN CARBALLO, FRANCISCO JAVIER	06569631A	EXCLUIDO	3, 5

MORENO ABAD, GABRIEL	16578438S	ADMITIDO	
ROMÁN FERNÁNDEZ, LUIS RUBÉN	10200766J	EXCLUIDO	3, 5
ROSAENZ OROZ, DANIEL	16576790T	ADMITIDO	
SÁENZ PÉREZ, MIRIAM	16608523Q	ADMITIDA	
SARRAMIÁN CALVO, ANTONIA M. ^a	16527903B	EXCLUIDA	6
SEPÚLVEDA SAN PEDRO, ÁNGEL EDUARDO	16607545G	ADMITIDO	
SOBEJANO LIROZ, ROCÍO	72792374L	ADMITIDA	
TORRES MONTES, ESTHER	16571164D	ADMITIDA	
VAQUERO JIMÉNEZ, ELISABET	16613194H	ADMITIDA	

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. El D.N.I. no está en vigor (art. 3.2.a)
2. Falta copia del reverso del D.N.I.
3. Falta fotocopia del permiso de circulación o licencia para conducir un tractor agrícola (art. 3.2.b)
4. Falta copia del reverso del permiso de circulación
5. Falta certificado emitido por la DGT o una declaración responsable de no haber perdido la vigencia del permiso de conducción por la pérdida de todos los puntos (art. 3.2.c)
6. Certificación emitida por la DGT no válida o falta una declaración responsable (art. 3.2.c)
7. Falta abono de los derechos de examen o documentos que den derecho a estar exento del pago (art. 3.2.d)
8. Faltan documentos válidos que den derecho a estar exento del pago según punto 3.6 de la convocatoria (art. 3.2.d)
9. Falta documento justificativo de la condición de demandante de empleo (art. 3.6)
10. Falta informe negativo de rechazos en la certificación de la condición de demandante de empleo (art. 3.6)
11. Falta declaración responsable de que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (art. 3.6)
12. Documentos justificativos de la condición de demandante de empleo no válidos (art. 3.6)

13. La copia del título exigido no está compulsada (art. 3.2.e)

14. Justificación del título exigido no válida

15. Declaración responsable de no haber perdido la vigencia del permiso de conducción por la pérdida de todos los puntos no firmada

NOTA INFORMATIVA:

La posesión de los puntos del permiso de circulación puede justificarse mediante uno de los siguientes documentos (art. 3.2.c):

- Certificado emitido por la DGT.
- Declaración responsable de no haber perdido la vigencia del permiso de conducción por la pérdida de todos los puntos.

La exención del pago de la tasa por derecho de examen por demandante de empleo, se debe justificar mediante los siguientes documentos (art. 3.6):

- Certificado de los servicios públicos de empleo en el que:
 - figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación en el BOR de la convocatoria.
 - Informe negativo de rechazos.
 - Declaración responsable de que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

RESOLUCIÓN n.º 724/2016, de 6 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Auxiliar de Especialistas en Laboratorios y Talleres en régimen de interinidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución n.º 477/2016, de 22 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en régimen de interinidad, una plaza de la Escala Auxiliar de Especialistas en Laboratorios y Talleres y configurar una lista de espera (B.O.R. n.º 75 de 29 de junio), procede, de conformidad con la base 4.1 de la convocatoria, resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura como Anexo de esta Resolución y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93.

Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

Segundo.- Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto determinante de la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 22 de octubre de 2016, a las 10:00 horas, en el aula 001 ubicada en la planta baja del edificio Científico Tecnológico de la Universidad de La Rioja (C/ Madre de Dios, nº 53. Logroño).

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, en vigor, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio y, en el supuesto de renovación del D.N.I., del resguardo de solicitud del mismo acompañado del D.N.I. caducado.

Logroño, 6 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

Lista Provisional de Admitidos y Excluidos

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD UNA PLAZA DE LA ESCALA AUXILIAR DE ESPECIALISTAS EN LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN N.º 477/2016, DE 22 DE JUNIO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SOLICITANTE	DNI	ESTADO DE ADMISIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALESANCO SOTO, RAQUEL	16620721R	ADMITIDA	
ALTI PALACIOS, LAURA	16625726S	EXCLUIDA	7
BAÑUELOS PRIETO, RAUL	72394316E	ADMITIDO	
BUJANDA MUÑOZ, REBECA	16586660A	ADMITIDA	
CARLOS MONTENEGRO, ESTEFANÍA	03939855R	EXCLUIDA	13

CRESPO SUSPERREGUI, AINARA	44556691P	ADMITIDA	
DEL RÍO PÉREZ, JAIME	16637950A	ADMITIDO	
ESTEPA PÉREZ, VANESA	16599009R	ADMITIDA	
FERNÁNDEZ ORIO, DANIEL	16625073Y	ADMITIDO	
FERNÁNDEZ PESO, ANA	16603034R	ADMITIDA	
GALILEA HERAS, VANESA	16582556Q	ADMITIDA	
GARCÍA DEL REY, LUCÍA	72796181P	EXCLUIDA	10
GARCÍA FONTECHA, JAVIER	16607416J	ADMITIDO	
GÓMEZ REVUELTO, ELENA	16600959L	ADMITIDA	
GONZALO DIAGO, ANA	16610561F	ADMITIDA	
HERNÁNDEZ ARENZANA, LIDIA	16591355Y	ADMITIDA	
HERNÁNDEZ SASETA, ISABEL	16622643Z	ADMITIDA	
HERRERO LÓPEZ DE ARCAUTE, ANA MARÍA	16593774X	EXCLUIDA	2, 7
LANCHA URTASUN, MIREN DE UXUA	72699595E	EXCLUIDA	7
MARTÍN BENGEOA, JUSTO ALBERTO	16554407L	EXCLUIDO	14
MARTÍNEZ LAPUENTE, LETICIA	16609248M	ADMITIDA	
MONTALVO PISÓN, SEILA	16613654H	ADMITIDA	
MORAL RUIZ, INÉS	16620923L	EXCLUIDA	7
MORENO ABAD, GABRIEL	16578438S	ADMITIDO	
RIVADO CASAS, LAURA	72792704G	ADMITIDA	
ROJO AZPIAZU, MACARENA	16554212P	ADMITIDA	
SÁENZ PÉREZ, MIRIAM	16608523Q	ADMITIDA	
SÁENZ PESO, IVÁN	16592986G	ADMITIDO	
SALVADOR GONZÁLEZ, ISABEL	16606782T	ADMITIDA	
SAN MARTÍN DE JUAN, ÁNGELA	16635409S	ADMITIDA	

SANTIBAÑEZ DE LA CRUZ, AMAYA	16556907N	ADMITIDA	
SARRAMIÁN CALVO, ANTONIA	16527903B	EXCLUIDA	1
SEPÚLVEDA SAN PEDRO, ÁNGEL EDUARDO	16607545G	ADMITIDO	
SIGUENZA ALCALDE, ESTELA	16604626Y	ADMITIDA	
SOBEJANO LIROZ, ROCIO	72792374L	ADMITIDA	
TERROBA PÉREZ, ESTELA	72998843V	ADMITIDA	
TORRES MONTES, ESTHER	16571164D	ADMITIDA	
VAQUERO FERNANDEZ, LUIS	16594996J	ADMITIDO	
VAQUERO JIMÉNEZ, ELISABET	16613194H	ADMITIDA	

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. El D.N.I. no está en vigor (art. 3.2.a)
2. Falta copia del reverso del D.N.I.
3. Falta fotocopia del permiso de circulación o licencia para conducir un tractor agrícola (art. 3.2.b)
4. Falta copia del reverso del permiso de circulación
5. Falta certificado emitido por la DGT o declaración responsable de no haber perdido la vigencia del permiso de conducción por la pérdida de todos los puntos (art. 3.2.c)
6. Certificación emitida por la DGT no válida o falta una declaración responsable (art. 3.2.c)
7. Falta abono de los derechos de examen o documentos que den derecho a estar exento del pago (art. 3.2.d)
8. Faltan documentos válidos que den derecho a estar exento del pago según punto 3.6 de la convocatoria (art. 3.2.d)
9. Falta documento justificativo de la condición de demandante de empleo (art. 3.6)
10. Falta informe negativo de rechazos en la certificación de la condición de demandante de empleo (art. 3.6)
11. Falta declaración responsable de que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (art. 3.6)
12. Documentos justificativos de la condición de demandante de empleo no válidos (art. 3.6)

13. La copia del título exigido no está compulsada (art. 3.2.e)

14. Justificación del título exigido no válida

15. Declaración responsable de no haber perdido la vigencia del permiso de conducción por la pérdida de todos los puntos no firmada

NOTA INFORMATIVA:

La posesión de los puntos del permiso de circulación puede justificarse mediante uno de los siguientes documentos (art. 3.2.c):

- Certificado emitido por la DGT.
- Declaración responsable de no haber perdido la vigencia del permiso de conducción por la pérdida de todos los puntos.

La exención del pago de la tasa por derecho de examen por demandante de empleo, se debe justificar mediante los siguientes documentos (art. 3.6):

- Certificado de los servicios públicos de empleo en el que:
 - figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación en el BOR de la convocatoria.
 - Informe negativo de rechazos.
- Declaración responsable de que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

RESOLUCIÓN n.º 760/2016, de 16 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores de la Resolución n.º 477/2016, de 22 de junio de 2016, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en régimen de interinidad, una plaza de la Escala Auxiliar de Especialistas en Laboratorios y Talleres y configurar una lista de espera.

Detectada la existencia de errores en la Resolución n.º 477/2016, de 22 de junio de 2016, del Rector de la Universidad de La Rioja (publicada en el B.O.R. n.º 75 de 29 de junio de 2016), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en régimen de interinidad, una plaza de la Escala Auxiliar de Especialistas en Laboratorios y Talleres y configurar una lista de espera, este Rectorado, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto lo siguiente

Primero: Rectificar los errores detectados en la norma primera del Anexo VI (Normas de

funcionamiento de la lista de espera), quedando ésta redactada de la siguiente forma:

Primera: Integrantes y orden de prelación de la lista de espera

La lista de espera estará integrada por los participantes en el presente proceso selectivo que cumplan los siguientes criterios, ocupando el orden de prelación indicado:

1º) El primer lugar lo ocupará el aspirante que ha superado el proceso selectivo.

2º) A continuación los aspirantes que han superado el primer y segundo ejercicio cuyo orden estará determinado, de mayor a menor, por la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios más los puntos obtenidos en la fase de concurso.

3º) A continuación los aspirantes que han superado el primer ejercicio cuyo orden estará determinado, de mayor a menor, por la suma de los puntos obtenidos en el primer y segundo ejercicio.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2º) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

3º) La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

No obstante, en función del número de participantes, el Tribunal de selección podrá fijar un número máximo de integrantes de la lista de espera.

Segundo: Publicar la presente resolución en los mismos medios en los que se publicó la Resolución n.º 477/2013, de 22 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en régimen de interinidad, una plaza de la Escala Auxiliar de Especialistas en Laboratorios y Talleres y configurar una lista de espera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 16 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 796/2016 de 28 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la lista de espera de funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios de la Escala Superior de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Resolución n.º 203/2016 de 8 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, estableció las bases reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, en régimen de interinidad una plaza de la Escala Superior de Especialistas en Comunicación y de la configuración una lista de espera.

Segundo: En su anexo VI, la citada resolución estableció las normas de funcionamiento de la lista de espera. En la norma primera se recogen los criterios que deben cumplir sus integrantes y el orden de prelación de los mismos, en base a los cuales, el Tribunal calificador de las pruebas eleva al rector la lista de espera resultante.

A estos antecedentes de hecho le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja, en virtud del artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Segundo: Resultan de aplicación los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta estos antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, este Rectorado ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Único: Ordenar la publicación de la lista de espera resultante del proceso selectivo convocado por Resolución rectoral n.º 203/2016, que se adjunta como anexo, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, puede optarse por interponer recurso de

reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 28 de septiembre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

LISTA DE ESPERA. FUNCIONARIOS INTERINOS. ESCALA SUPERIOR DE ESPECIALISTAS EN COMUNICACIÓN.

N.º DE ORDEN	NIF	TOTAL PUNTOS
1	16807021R	83,86
2	16572356M	78,89
3	09443661E	76,61
4	16607130A	64,55
5	16576422T	60,19
6	16606502L	50,19
7	16621778T	39,84
8	16601873J	25,34
9	16618237R	22,75
10	16600662K	19,18
11	16557103R	15,68

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2016.

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza, aprobada mediante Resolución número 729/2016, de 7 de septiembre. (BOE de 13-09-2016. Pág. 52389).

EXTRACTO de la Resolución de 31 de agosto de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2016 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. (BOE de 5-09-2016. Pág. 50202).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2016.

RESOLUCIÓN 609/2016, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos seleccionados para la formalización de contratos predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja. (BOR de 19-08-2016. Pág. 9896)

RESOLUCIÓN 74/2016, de 16 de agosto, de la Presidencia del Instituto de Estudios Riojanos, por la que se cesa y se nombra miembro del Consejo Asesor del Instituto de Estudios Riojanos. (BOR de 24-08-2016. Pág. 10000).

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de

Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para la financiación de infraestructuras científicas y equipamiento e inversiones productivas de la Universidad de La Rioja, para el curso 2015-2016. (BOR de 24-08-2016. Pág. 10041).

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para la compensación de matrícula de alumnos discapacitados, para el curso 2016-2017. (BOR de 24-08-2016. Pág. 10038).

RESOLUCIÓN 714/2016, de 5 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de un contrato posdoctoral de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (TALENTO 2016). (BOR de 9-09-2016. Pág. 11234).

ORDEN 7/2016, de 16 de septiembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos por la Universidad de La Rioja durante el curso 2016-2017. (BOR de 21-09-2016. Pág. 11678).

RESOLUCIÓN 757/2016 de 15 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Básica de Administración de esta Universidad. (BOR de 26-09-2016. Pág. 11800).

RESOLUCIÓN número 760/2016, de 16 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores de la Resolución número 477/2016, de 22 de junio de 2016, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en régimen de interinidad, una plaza de la Escala Auxiliar de Especialistas en Laboratorios y Talleres y configurar una lista de espera. (BOR de 26-09-2016. Pág. 11801).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante los meses de agosto y septiembre de 2016.

D.^a Patricia Montaña Suárez, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Compuestos homo y heteropolimetálicos de Pt e Ir con ligandos insaturados: Síntesis y estudio de sus propiedades, el día 9 de septiembre de 2016.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

ADENDA al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Agencia Estatal el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, suscrito el 18 de febrero de 2008.

CONVENIO de movilidad académica de estudiantes y docentes suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC - Colombia) y la Universidad de La Rioja (UR – España)

CONVENIO de Colaboración entre CAIXABANK, S.A. y la Universidad de La Rioja.